

ANEXO VII**RELACION DE FACTURAS JUSTIFICANTES DE LA INVERSION
REALIZADA -AÑO 200- -**

Nombre / Razón Social _____ N.I.F/ C.I.F. _____

Nº ORDEN	PROVEEDOR	CONCEPTO	FACTURA		
			NUMERO	FECHA	IMPORTE (SIN IVA)

A la que acompaño las facturas relacionadas así como la correspondiente justificación de su abono.

Fdo: _____

09/5903

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO*Anuncio de información pública de convenio de monetarización.*

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico para la enajenación del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en la Unidad de Ejecución UE4 de las Normas Subsidiarias Municipales, que lleva a cabo las previsiones del proyecto de Compensación aprobado, y que ha sido valorado por el arquitecto municipal en 63.172,80 euros, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ampuero, 6 de abril de 2009.-La alcaldesa de Ampuero (ilegible).

09/5647

AYUNTAMIENTO DE BAREYO*Información pública de la aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número 1/2009.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias número 1/2009, dando nueva redacción al apartado 3 del artículo 118.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria primera, en relación con el artículo 83.3, ambos de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, para que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen procedentes.

Bareyo, 7 de abril de 2009.-El alcalde, José de la Hoz Lainz.

09/5773

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Notificación de resolución de paralización de obra en ejecución.*

Con fecha 25 de agosto de 2008 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente.

RESOLUCIÓN

Por doña Consuelo Riestra Villanueva se están ejecutando obras en barrio Camus número 40, consistentes en acondicionamiento de una edificación existente en la zona Este de la parcela; tal y como consta en el informe técnico emitido en fecha 26 de agosto de 2008y que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 207 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia, dispongo:

La inmediata paralización de la obra en ejecución.

Requerir a doña Consuelo Riestra Villanueva para que en el plazo de dos meses solicite licencia municipal de obras que legalice, si ello mera posible, lo indebidamente ejecutado.

Se advierte al interesado que el requerimiento se efectúa en virtud de lo exigido en la legislación urbanística (artículos 207 y ss. de la Ley del Suelo) no presuponiendo pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, por lo que si solicitada la licencia aquí requerida, las obras ejecutadas no fueran legalizables por contravenir lo dispuesto en la legislación o el planeamiento urbanístico, la misma será denegada y ordenada la demolición de lo indebidamente construido. Igualmente, se dispondrá dicha demolición si transcurrido el plazo aquí habilitado, no se solicitara la licencia requerida.

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso- administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunto, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Santander, 18 de marzo de 2009.-El alcalde (ilegible).

09/5083

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Notificación de resolución para la ejecución de obras*

Con fecha 2 de diciembre de 2008 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones.

Visto el Decreto de delegación de fecha 21 de junio de 2007, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente.